



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 6.098

QUE CREA EL MUNICIPIO DE PUERTO ADELA EN EL XIV DEPARTAMENTO CANINDEYÚ Y UNA MUNICIPALIDAD CON ASIENTO EN EL PUEBLO DE PUERTO ADELA Y MODIFICA LOS LÍMITES DEL DISTRITO DE SALTO DEL GUAIRÁ.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1.º Créase el Municipio de Puerto Adela en el XIV Departamento Canindeyú y a este efecto desaféctase su territorio del Distrito de Salto del Guairá, con los siguientes límites:

Línea PA01-PA02: Con rumbo SW 32° 40' 11" (SurOeste, treinta y dos grados, cuarenta minutos, once segundos), mide 3.306,26 m (tres mil trescientos seis metros con veintiséis centímetros). El punto "PA01" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=772786.670 m, N=7294434.043 m.

Línea PA02-PA03: Con rumbo SW 12° 5' 51" (SurOeste, doce grados, cinco minutos, cincuenta y un segundos), mide 4.183,36 m (cuatro mil ciento ochenta y tres metros con treinta y seis centímetros). El punto "PA02" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=771001.965 m, N=7291650.846 m.

Línea PA03-PA04: Con rumbo SE 02° 41' 16" (SurEste, dos grados, cuarenta y un minutos, dieciséis segundos), mide 3.026,71 m (tres mil veintiséis metros setenta y un centímetros). El punto "PA03" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=770125.224 m, N=7287560.387 m.

Desde el punto "PA01 al punto PA04", el polígono que representa al Distrito de Puerto Adela, está conformado por líneas que sirven de base de relevamiento del "Cauce Medio del Río Paraná", que en este sector es el límite natural que lo separa de la "República Federativa del Brasil".

Línea PA04-PA05: Con rumbo NW 75° 45' 30" (NorOeste, setenta y cinco grados, cuarenta y cinco minutos, treinta segundos), mide 6.346,62 m (seis mil trescientos cuarenta y seis metros con sesenta y dos centímetros). El punto "PA04" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=770267.162 m, N=7284537.007 m.

Línea PA05-PA06: Con rumbo SW 81° 28' 22" (SurOeste, ochenta y un grados, veintiocho minutos, veintidós segundos), mide 8.922,01 m (ocho mil novecientos veintidós metros con un centímetro). El punto "PA05" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=764115.596 m, N=7286098.363 m.

Línea PA06-PA07: Con rumbo NW 55° 38' 13" (NorOeste, cincuenta y cinco grados, treinta y ocho minutos, trece segundos), mide 5.871,50 m (cinco mil ochocientos setenta y un metros con cincuenta centímetros). El punto "PA06" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=755292.210 m, N=7284775.434 m.

Línea PA07-PA08: Con rumbo SW 31° 21' 52" (SurOeste, treinta y un grados, veintiún minutos, cincuenta y dos segundos), mide 4.244,08 m (cuatro mil doscientos cuarenta y cuatro metros con ocho centímetros). El punto "PA07" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=750445.410 m, N=7288089.510 m.

Línea PA08-PA09: Con rumbo NW 76° 50' 38" (NorOeste, setenta y seis grados, cincuenta minutos, treinta y ocho segundos), mide 4.226,90 m (cuatro mil doscientos veintiséis metros con noventa centímetros). El punto "PA08" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=748236.460 m, N=7284465.600 m.

LEY N° 6.098

Línea PA09-PA10: Con rumbo NW 57° 09' 15" (NorOeste, cincuenta y siete grados, nueve minutos, quince segundos), mide 2.566,03 m (dos mil quinientos sesenta y seis metros con tres centímetros). El punto "PA09" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=744120.500 m, N=7285427.670 m.

Desde el punto "PA04 al punto PA10", el polígono que representa al Distrito de Puerto Adela, está conformado por líneas que sirven de base de relevamiento del "Cauce Medio del Río Pozuelo", que en este sector es el límite natural que lo separa del "Distrito de Nueva Esperanza del Departamento Canindeyú".

Línea PA10-PA11: Con rumbo NE 11° 31' 41" (NorEste, once grados, treinta y un minutos, cuarenta y un segundos), mide 4.652,89 m (cuatro mil seiscientos cincuenta y dos metros con ochenta y nueve centímetros). El punto "PA10" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=741964.690 m, N=7286819.431 m.

Línea PA11-PA12: Con rumbo NW 44° 00' 11" (NorOeste, cuarenta y cuatro grados, cero minutos, once segundos), mide 4.826,43 m (cuatro mil ochocientos veintiséis metros con cuarenta y tres centímetros). El punto "PA11" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=742894.565 m, N=7291378.459 m.

Desde el punto "PA10 al punto PA12", el polígono que representa al Distrito de Puerto Adela, está conformado por líneas coincidentes con Divisoria de Propiedades, que en este sector es el límite que lo separa del "Distrito de Francisco Caballero Álvarez, del Departamento de Canindeyú".

Línea PA12-PA13: Con rumbo NE 47° 50' 45" (NorEste, cuarenta y siete grados, cincuenta minutos, cuarenta y cinco segundos), mide 3.125,43 m (tres mil ciento veinticinco metros con cuarenta y tres centímetros). El punto "PA12" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=739541.658 m, N=7294850.126 m.

Línea PA13-PA14: Con rumbo NE 49° 05' 22" (NorEste, cuarenta y nueve grados, cinco minutos, veintidós segundos), mide 3.099,14 m (tres mil noventa y nueve metros con catorce centímetros). El punto "PA13" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=741858.675 m, N=7296947.688 m.

Línea PA14-PA15: Con rumbo NE 31° 36' 26" (NorEste, treinta y un grados, treinta y seis minutos, veintiséis segundos), mide 3.051,89 m (tres mil cincuenta y un metros con ochenta y nueve centímetros). El punto "PA14" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=744200.796 m, N=7298977.256 m.

Desde el punto "PA12 al punto PA15", el polígono que representa al Distrito de Puerto Adela, está conformado por líneas que sirven de base de relevamiento del "Cauce Medio del Arroyo Reina", que en este sector es el límite natural que lo separa del "Distrito de Francisco Caballero Álvarez, del Departamento Canindeyú".

Línea PA15-PA16: Con rumbo SE 66° 49' 18" (SurEste, sesenta y seis grados, cuarenta y nueve minutos, dieciocho segundos), mide 3.954,77 m (tres mil novecientos cincuenta y cuatro metros con setenta y siete centímetros). El punto "PA15" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=745800.273 m, N=7301576.432 m.

Línea PA16-PA17: Con rumbo SE 81° 06' 40" (SurEste, ochenta y un grados, seis minutos, cuarenta segundos), mide 4.523,71 m (cuatro mil quinientos veintitrés metros con setenta y un centímetros). El punto "PA16" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=749435.833 m, N=7300019.854 m.

Línea PA17-PA18: Con rumbo NE 69° 42' 05" (NorEste, sesenta y nueve grados, cuarenta y dos minutos, cinco segundos), mide 3.941,93 m (tres mil novecientos cuarenta y un metros con noventa y tres centímetros). El punto "PA17" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=753905.208 m, N=7299320.854 m.

Línea PA18-PA19: Con rumbo SE 81° 10' 24" (SurEste, ochenta y un grados, diez minutos, veinticuatro segundos), mide 1.164,40 m (mil ciento sesenta y cuatro metros con cuarenta centímetros). El punto "PA18" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=757602.333 m, N=7300688.354 m.

LEY N° 6.098

Desde el punto "PA15 al punto PA19", el polígono que representa al Distrito de Puerto Adela, está conformado por líneas que sirven de base de relevamiento del "Cauce Medio del Arroyo Reina", que en este sector es el límite natural que lo separa del "Distrito de la Paloma del Espíritu Santo, del Departamento Canindeyú".

Línea PA19-PA20: Con rumbo NW 24° 54' 10" (NorOeste, veinticuatro grados, cincuenta y cuatro minutos, diez segundos), mide 520,79 m (quinientos veinte metros con setenta y nueve centímetros). El punto "PA19" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=758752.942 m, N=7300509.681 m.

Línea PA20-PA21: Con rumbo NW 42° 42' 35" (NorOeste, cuarenta y dos grados, cuarenta y dos minutos, treinta y cinco segundos), mide 111,05 m (ciento once metros con cinco centímetros). El punto "PA20" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=758533.649 m, N=7300982.049 m.

Línea PA21-PA22: Con rumbo NW 48° 41' 27" (NorOeste, cuarenta y ocho grados, cuarenta y un minutos, veintisiete segundos), mide 233,94 m (doscientos treinta y tres metros con noventa y cuatro centímetros). El punto "PA21" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=758458.324 m, N=7301063.650 m.

Línea PA22-PA23: Con rumbo NW 52° 15' 23" (NorOeste, cincuenta y dos grados, quince minutos, veintitrés segundos), mide 309,65 m (trescientos nueve metros con sesenta y cinco centímetros). El punto "PA22" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=758282.596 m, N=7301218.081 m.

Línea PA23-PA24: Con rumbo NW 89° 36' 03" (NorOeste, ochenta y nueve grados, treinta y seis minutos, tres segundos), mide 210,66 m (doscientos diez metros con sesenta y seis centímetros). El punto "PA23" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=758037.742 m, N=7301407.624 m.

Línea PA24-PA25: Con rumbo SW 83° 07' 22" (SurOeste, ochenta y tres grados, siete minutos, veintidós segundos), mide 116,93 m (ciento dieciséis metros con noventa y tres centímetros). El punto "PA24" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=757827.084 m, N=7301409.092 m.

Línea PA25-PA26: Con rumbo NW 71° 47' 32" (NorOeste, setenta y un grados, cuarenta y siete minutos, treinta y dos segundos), mide 45,55 m (cuarenta y cinco metros con cincuenta y cinco centímetros). El punto "PA25" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=757710.992 m, N=7301395.090 m.

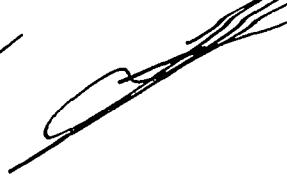
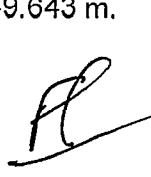
Línea PA26-PA27: Con rumbo NW 44° 54' 28" (NorOeste, cuarenta y cuatro grados, cincuenta y cuatro minutos, veintiocho segundos), mide 58,48 m (cincuenta y ocho metros con cuarenta y ocho centímetros). El punto "PA26" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=757667.725 m, N=7301409.322 m.

Línea PA27-PA28: Con rumbo NW 26° 06' 54" (NorOeste, veintiséis grados, seis minutos, cincuenta y cuatro segundos), mide 27,50 m (veintisiete metros con cincuenta centímetros). El punto "PA27" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=757626.441 m, N=7301450.739 m.

Línea PA28-PA29: Con rumbo NW 47° 29' 31" (NorOeste, cuarenta y siete grados, veintinueve minutos, treinta y un segundos), mide 2080,78 m (dos mil ochenta metros con setenta y ocho centímetros). El punto "PA28" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=757614.338 m, N=7301475.428 m.

Línea PA29-PA30: Con rumbo NW 46° 35' 59" (NorOeste, cuarenta y seis grados, treinta y cinco minutos, cincuenta y nueve segundos), mide 972,57 m (novecientos setenta y dos metros con cincuenta y siete centímetros). El punto "PA29" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=756080.421 m, N=7302881.398 m.

Línea PA30-PA31: Con rumbo NW 46° 23' 10" (NorOeste, cuarenta y seis grados, veintitrés minutos, diez segundos), mide 999,57 m (novecientos noventa y nueve metros con cincuenta y siete centímetros). El punto "PA30" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=755373.782 m, N=7303549.643 m.



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 6.098

Línea PA31-PA32: Con rumbo NW 21° 43' 36" (NorOeste, veintiún grados, cuarenta y tres minutos, treinta y seis segundos), mide 940,15 m (novecientos cuarenta metros con quince centímetros). El punto "PA31" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=754650.092 m, N=7304239.139 m.

Línea PA32-PA33: Con rumbo NW 22° 54' 10" (NorOeste, veintidós grados, cincuenta y cuatro minutos, diez segundos), mide 806,36 m (ochocientos seis metros con treinta y seis centímetros). El punto "PA32" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=754302.067 m, N=7305112.501 m.

Línea PA33-PA34: Con rumbo NW 14° 47' 38" (NorOeste, catorce grados, cuarenta y siete minutos treinta y ocho segundos), mide 680,36 m (seiscientos ochenta metros con treinta y seis centímetros). El punto "PA33" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=753988.255 m, N=7305855.295 m.

Desde el punto "PA19 al punto PA34", el polígono que representa al Distrito de Puerto Adela, está conformado por líneas coincidentes con el Eje de un Camino Vecinal, que en este sector es el límite que lo separa del "Distrito de la Paloma del Espíritu Santo, del Departamento de Canindeyú".

Línea PA34-PA35: Con rumbo NE 56° 30' 07" (NorEste, cincuenta y seis grados, treinta minutos, siete segundos), mide 1942,81 m (mil novecientos cuarenta y dos metros con ochenta y un centímetros). El punto "PA34" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=753814.530 m, N=7306513.102 m.

Línea PA35-PA36: Con rumbo NE 68° 26' 32" (NorEste, sesenta y ocho grados, veintiséis minutos, treinta y dos segundos), mide 2959,66 m (dos mil novecientos cincuenta y nueve metros con sesenta y seis centímetros). El punto "PA35" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=755434.646 m, N=7307585.354 m.

Línea PA36-PA37: Con rumbo NE 43° 52' 14" (NorEste, cuarenta y tres grados, cincuenta y dos minutos, catorce segundos), mide 774,30 m (setecientos setenta y cuatro metros con treinta centímetros). El punto "PA36" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=758187.271 m, N=7308672.854 m.

Desde el punto "PA34 al punto PA37", el polígono que representa al Distrito de Puerto Adela, está conformado por líneas que sirven de base de relevamiento del "Cauce Medio de un Arroyo sin Nombre", que en este sector es el límite natural que lo separa del "Distrito de la Paloma del Espíritu Santo, del Departamento de Canindeyú".

Línea PA37-PA38: Con rumbo NE 75° 48' 51" (NorEste, setenta y cinco grados, cuarenta y ocho minutos, cincuenta y un segundos), mide 327,53 m (trescientos veintisiete metros con cincuenta y tres centímetros). El punto "PA37" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=758723.886 m, N=7309231.052 m.

Desde el punto "PA37 al punto PA38", el polígono que representa al Distrito de Puerto Adela, está conformado por una línea que sirve de base de relevamiento del "Cauce Medio del Río Carapa", que en este sector es el límite natural que lo separa del "Distrito de la Paloma del Espíritu Santo, del Departamento de Canindeyú".

Línea PA38-PA39: Con rumbo SW 00° 24' 17" (SurOeste, cero grado, veinticuatro minutos, diecisiete segundos), mide 1818,12m (mil ochocientos dieciocho metros con doce centímetros). El punto "PA38" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=759041.432m, N=7309311.320m.

Línea PA39-PA40: Con rumbo NE 51° 13' 01" (NorEste, cincuenta y un grados, trece minutos, un segundo), mide 2271,51 m (dos mil doscientos setenta y un metros con cincuenta y un centímetros). El punto "PA39" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=759028.586 m, N=7307493.241 m.

Línea PA40-PA41: Con rumbo SW 02° 24' 24" (SurOeste, dos grados, veinticuatro minutos, veinticuatro segundos), mide 2406,81 m (dos mil cuatrocientos seis metros con ochenta y un centímetros). El punto "PA40" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=760799.284 m, N=7308916.058 m.

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 6.098

Línea PA41-PA42: Con rumbo SE 55° 33' 23" (SurEste, cincuenta y cinco grados, treinta y tres minutos, veintitrés segundos), mide 2156,73 m (dos mil ciento cincuenta y seis metros con setenta y tres centímetros). El punto "PA41" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=760698.218 m, N=7306511.366 m.

Línea PA42-PA43: Con rumbo SW 02° 35' 35" (SurOeste, dos grados, treinta y cinco minutos, treinta y cinco segundos), mide 1135,35 m (mil ciento treinta y cinco metros con treinta y cinco centímetros). El punto "PA42" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=762476.840 m, N=7305291.526 m.

Línea PA43-PA44: Con rumbo SE 77° 53' 55" (SurEste, setenta y siete grados, cincuenta y tres minutos, cincuenta y cinco segundos), mide 794,26 m (setecientos noventa y cuatro metros con veintiséis centímetros). El punto "PA43" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=762425.473 m, N=7304157.336 m.

Línea PA44-PA45: Con rumbo SW 50° 37' 12" (SurOeste, cincuenta grados, treinta y siete minutos, doce segundos), mide 1.691,93 m (un mil seiscientos noventa y un metros con noventa y tres centímetros). El punto "PA44" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=763202.079 m, N=7303990.826 m.

Línea PA45-PA46: Con rumbo SE 26° 05' 17" (SurEste, veintiséis grados, cinco minutos, diecisiete segundos), mide 1.556,18 m (mil quinientos cincuenta y seis metros con dieciocho centímetros). El punto "PA45" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=761894.298 m, N=7302917.364 m.

Línea PA46-PA47: Con rumbo NE 45° 02' 29" (NorEste, cuarenta y cinco grados, dos minutos, veintinueve segundos), mide 2.387,56 m (dos mil trescientos ochenta y siete metros con cincuenta y seis centímetros). El punto "PA46" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=762578.633 m, N=7301519.726 m.

Línea PA47-PA48: Con rumbo SE 30° 12' 32" (SurEste, treinta grados, doce minutos, treinta y dos segundos), mide 3.831,27 m (tres mil ochocientos treinta y un metros con veintisiete centímetros). El punto "PA47" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=764268.118 m, N=7303206.766 m.

Línea PA48-PA49: Con rumbo NE 63° 40' 20" (NorEste, sesenta y tres grados, cuarenta minutos, veinte segundos), mide 2.908,86 m (dos mil novecientos ocho metros con ochenta y seis centímetros). El punto "PA48" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=766195.835 m, N=7299895.797 m.

Línea PA49-PA50: Con rumbo SE 65° 02' 45" (SurEste, sesenta y cinco grados, dos minutos, cuarenta y cinco segundos), mide 1.090,99 m (mil noventa metros con noventa y nueve centímetros). El punto "PA49" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=768802.968 m, N=7301185.888 m.

Línea PA50-PA51: Con rumbo SW 07° 32' 11" (SurOeste, siete grados, treinta y dos minutos, once segundos), mide 3.377,86 m (tres mil trescientos setenta y siete metros con ochenta y seis centímetros). El punto "PA50" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=769792.109 m, N=7300725.607 m.

Línea PA51-PA52: Con rumbo NE 87° 51' 04" (NorEste, ochenta y siete grados, cincuenta y un minutos, cuatro segundos), mide 1.873,90 m (mil ochocientos setenta y tres metros con noventa centímetros). El punto "PA51" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=769349.089 m, N=7297376.923 m.

Línea PA52-PA53: Con rumbo SE 31° 52' 03" (SurEste, treinta y un grados, cincuenta y dos minutos, tres segundos), mide 1.316,93 m (mil trescientos dieciséis metros con noventa y tres centímetros). El punto "PA52" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=771221.676 m, N=7297447.186 m.

Línea PA53-PA54: Con rumbo SW 17° 01' 05" (SurOeste, diecisiete grados, un minuto, cinco segundos), mide 792,45 m (setecientos noventa y dos metros con cuarenta y cinco centímetros). El punto "PA53" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=771916.958 m, N=7296328.760 m.

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 6.098

Línea PA54-PA01: Con rumbo SE 44° 05' 46" (SurEste, cuarenta y cuatro grados, cinco minutos, cuarenta y seis segundos), mide 1583,13 m (mil quinientos ochenta y tres metros con trece centímetros). El punto "PA54" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=771685.027 m, N=7295571.006 m.

Desde el punto "PA38 al punto PA01", el polígono que representa al Distrito de Puerto Adela, está conformado por líneas que sirven de base de relevamiento del "Cauce Medio del Río Carapa", que en este sector es el límite natural que lo separa del "Distrito de Salto del Guairá, del Departamento Canindeyú".

El área delimitada para el municipio creado en la presente ley, abarca la SUPERFICIE LÍQUIDA DE 47.553 ha 9.222 m² (CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES HECTÁREAS NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS METROS CUADRADOS).

Superficie Poligonal	=	47.713 ha 6.810 m ²
Superficie Extra Poligonal	=	914 ha 1.184 m ²
Superficie Intra Poligonal	=	-1.073 ha 8.772 m ²
Superficie Líquida	=	47.553 ha 9.222 m ²

Artículo 2.º Créase una Municipalidad en el Municipio establecido por el artículo 1º de esta ley, con asiento en el pueblo de Puerto Adela.

Artículo 3.º Una vez promulgada la presente ley, la Justicia Electoral deberá convocar a elecciones Municipales de acuerdo a la forma y plazos establecidos en las leyes correspondientes. Hasta tanto se elijan las nuevas autoridades, la administración del nuevo Municipio permanecerá a cargo del municipio de Salto del Guairá.

Artículo 4.º Modifícanse los límites del Distrito de Salto Del Guairá creado por Ley N° 390 de fecha 30 de julio de 1973, con los siguientes datos técnicos:

Línea SG01-SG02: Con rumbo SW 43° 02' 32" (SurOeste, cuarenta y tres grados, dos minutos, treinta y dos segundos), mide 8.296,19 m (ocho mil doscientos noventa y seis metros con diecinueve centímetros). El punto "SG01" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=776043.423 m, N=7335691.027 m.

Línea SG02-SG03: Con rumbo SE 03° 59' 21" (SurEste, tres grados, cincuenta y nueve minutos, veintiún segundos), mide 6.240,09 m (seis mil doscientos cuarenta metros con nueve centímetros). El punto "SG02" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=770380.983 m, N=7329627.739 m.

Línea SG03-SG04: Con rumbo SE 07° 20' 01" (SurEste, siete grados, veinte minutos, un segundo), mide 8.168,89 m (ocho mil ciento sesenta y ocho metros con ochenta y nueve centímetros). El punto "SG03" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=770815.093 m, N=7323402.771 m.

Línea SG04-SG05: Con rumbo SE 45° 00' 32" (SurEste, cuarenta y cinco grados, cero minuto, treinta y dos segundos), mide 6.361,11 m (seis mil trescientos sesenta y un metros con once centímetros). El punto "SG04" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=771857.809 m, N=7315300.707 m.

Línea SG05-SG06: Con rumbo SE 12° 10' 45" (SurEste, doce grados, diez minutos, cuarenta y cinco segundos), mide 8.474,24 m (ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro metros con veinticuatro centímetros). El punto "SG05" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=776356.490 m, N=7310803.423 m.

Línea SG06-SG07: Con rumbo SW 33° 31' 41" (SurOeste, treinta y tres grados, treinta y un minutos, cuarenta y un segundos), mide 9.699,77 m (nueve mil seiscientos noventa y nueve metros con setenta y siete centímetros). El punto "SG06" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=778144.299 m, N=7302519.916 m.

Desde el punto "SG01 al punto SG07", el polígono que representa al Distrito de Salto del Guairá, está conformado por líneas que sirven de base de relevamiento del "Cauce Medio del Río Paraná", que en este sector es el límite natural que lo separa de la "República Federativa del Brasil".

LEY N° 6.098

Línea SG07-SG08: Con rumbo NW 44° 05' 46" (NorOeste, cuarenta y cuatro grados, cinco minutos, cuarenta y seis segundos), mide 1.583,13 m (mil quinientos ochenta y tres metros con trece centímetros). El punto "SG07" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=772786.670 m, N=7294434.043 m.

Línea SG08-SG09: Con rumbo NE 17° 01' 05" (NorEste, diecisiete grados, un minuto, cinco segundos), mide 792,45 m (setecientos noventa y dos metros cuarenta y cinco centímetros). El punto "SG08" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=771685.027 m, N=7295571.006 m.

Línea SG09-SG10: Con rumbo NW 31° 52' 03" (NorOeste, treinta y un grados, cincuenta y dos minutos, tres segundos), mide 1.316,93 m (mil trescientos dieciséis metros con noventa y tres centímetros). El punto "SG09" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=771916.958 m, N=7296328.760 m.

Línea SG10-SG11: Con rumbo SW 87° 51' 04" (SurOeste, ochenta y siete grados, cincuenta y un minutos, cuatro segundos), mide 1.873,90 m (mil ochocientos setenta y tres metros con noventa centímetros). El punto "SG10" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=771221.676 m, N=7297447.186 m.

Línea SG11-SG12: Con rumbo NE 07° 32' 11" (NorEste, siete grados, treinta y dos minutos, once segundos), mide 3.377,86 m (tres mil trescientos setenta y siete metros con ochenta y seis centímetros). El punto "SG11" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=769349.089 m, N=7297376.923 m.

Línea SG12-SG13: Con rumbo NW 65° 02' 45" (NorOeste, sesenta y cinco grados, dos minutos, cuarenta y cinco segundos), mide 1.090,99 m (mil noventa metros con noventa y nueve centímetros). El punto "SG12" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=769792.109 m, N=7300725.607 m.

Línea SG13-SG14: Con rumbo SW 63° 40' 20" (SurOeste, sesenta y tres grados, cuarenta minutos, veinte segundos), mide 2908,86 m (dos mil novecientos ocho metros con ochenta y seis centímetros). El punto "SG13" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=768802.968 m, N=7301185.888 m.

Línea SG14-SG15: Con rumbo NW 30° 12' 32" (NorOeste, treinta grados, doce minutos, treinta y dos segundos), mide 3.831,27 m (tres mil ochocientos treinta y un metros con veintisiete centímetros). El punto "SG14" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=766195.835 m, N=7299895.797 m.

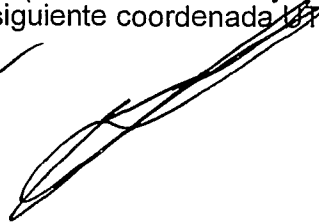
Línea SG15-SG16: Con rumbo SW 45° 02' 29" (SurOeste, cuarenta y cinco grados, dos minutos, veintinueve segundos), mide 2.387,56 m (dos mil trescientos ochenta y siete metros con cincuenta y seis centímetros). El punto "SG15" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=764268.118 m, N=7303206.766 m.

Línea SG16-SG17: Con rumbo NW 26° 05' 17" (NorOeste, veintiséis grados, cinco minutos, diecisiete segundos), mide 1.556,18 m (mil quinientos cincuenta y seis metros con dieciocho centímetros). El punto "SG16" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=762578.633 m, N=7301519.726 m.

Línea SG17-SG18: Con rumbo NE 50° 37' 12" (NorEste, cincuenta grados, treinta y siete minutos, doce segundos), mide 1.691,93 m (mil seiscientos noventa y un metros con noventa y tres centímetros). El punto "SG17" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=761894.298 m, N=7302917.364 m.

Línea SG18-SG19: Con rumbo NW 77° 53' 55" (NorOeste, setenta y siete grados, cincuenta y tres minutos, cincuenta y cinco segundos), mide 794,26 m (setecientos noventa y cuatro metros con veintiséis centímetros). El punto "SG18" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=763202.079 m, N=7303990.826 m.

Línea SG19-SG20: Con rumbo NE 02° 35' 35" (NorEste, dos grados, treinta y cinco minutos, treinta y cinco segundos), mide 1.135,35 m (mil ciento treinta y cinco metros con treinta y cinco centímetros). El punto "SG19" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=762425.473 m, N=7304157.336 m.



LEY N° 6.098

Línea SG20-SG21: Con rumbo NW 55° 33' 23" (NorOeste, cincuenta y cinco grados, treinta y tres minutos, veintitrés segundos), mide 2.156,73 m (dos mil ciento cincuenta y seis metros con setenta y tres centímetros). El punto "SG20" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=762476.840 m, N=7305291.526 m.

Línea SG21-SG22: Con rumbo NE 02° 24' 24" (NorEste, dos grados, veinticuatro minutos, veinticuatro segundos), mide 2.406,81 m (dos mil cuatrocientos seis metros con ochenta y un centímetros). El punto "SG21" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=760698.218 m, N=7306511.366 m.

Línea SG22-SG23: Con rumbo SW 51° 13' 01" (SurOeste, cincuenta y un grados, trece minutos, un segundo), mide 2.271,51 m (dos mil doscientos setenta y un metros con cincuenta y un centímetros). El punto "SG22" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=760799.284 m, N=7308916.058 m.

Línea SG23-SG24: Con rumbo NE 00° 24' 17" (NorEste, cero grado, veinticuatro minutos, diecisiete segundos), mide 1818,12 m (mil ochocientos dieciocho metros con doce centímetros). El punto "SG23" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=759028.586 m, N=7307493.241 m.

Desde el punto "SG07 al punto SG24", el polígono que representa al Distrito de Salto del Guaira, está conformado por líneas que sirven de base de relevamiento del "Cauce Medio del Río Carapa", que en este sector es el límite natural que lo separa del "Distrito de Puerto Adela, del Departamento Canindeyú".

Línea SG24-SG25: Con rumbo NE 31° 38' 20" (NorEste, treinta y un grados, treinta y ocho minutos, veinte segundos), mide 1020,23 m (mil veinte metros con veintitrés centímetros). El punto "SG24" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=759041.432 m, N=7309311.320 m.

Desde el punto "SG24 al punto SG25", el polígono que representa al Distrito de Salto del Guairá, está conformado por una línea que sirve de base de relevamiento del "Cauce Medio de un Arroyo sin Nombre", que en este sector es el límite natural que lo separa del "Distrito de la Paloma del Espíritu Santo, del Departamento Canindeyú".

Línea SG25-SG26: Con rumbo NE 43° 42' 46" (NorEste, cuarenta y tres grados, cuarenta y dos minutos, cuarenta y seis segundos), mide 929,51 m (novecientos veintinueve metros con cincuenta y un centímetros). El punto "SG25" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=759576.608 m, N=7310179.913 m.

Línea SG26-SG27: Con rumbo NW 49° 29' 22" (NorOeste, cuarenta y nueve grados, veintinueve minutos, veintidós segundos), mide 119,34 m (ciento diecinueve metros con treinta y cuatro centímetros). El punto "SG26" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=760218.941 m, N=7310851.774 m.

Desde el punto "SG25 al punto SG27", el polígono que representa al Distrito de Salto del Guairá, está conformado por líneas coincidentes con Divisorias de Propiedades, que en este sector es el límite que lo separa del "Distrito de la Paloma del Espíritu Santo, del Departamento Canindeyú".

Línea SG27-SG28: Con rumbo NE 44° 01' 47" (NorEste, cuarenta y cuatro grados, un minuto, cuarenta y siete segundos), mide 2.407,63 m (dos mil cuatrocientos siete metros con sesenta y tres centímetros). El punto "SG27" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=760128.207 m, N=7310929.297 m.

Línea SG28-SG29: Con rumbo NE 00° 05' 48" (NorEste, cero grado, cinco minutos, cuarenta y ocho segundos), mide 3.540,33 m (tres mil quinientos cuarenta metros con treinta y tres centímetros). El punto "SG28" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=761801.588 m, N=7312660.333 m.

Línea SG29-SG30: Con rumbo NE 41° 51' 16" (NorEste, cuarenta y un grados, cincuenta y un minutos, dieciséis segundos), mide 1.535,26 m (mil quinientos treinta y cinco metros con veintiséis centímetros). El punto "SG29" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=761807.553 m, N=7316200.654 m.

LEY N° 6.098

Línea SG30-SG31: Con rumbo NW 38° 03' 33" (NorOeste, treinta y ocho grados, tres minutos, treinta y tres segundos), mide 682,91 m (seiscientos ochenta y dos metros con noventa y un centímetros). El punto "SG30" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=762831.942 m, N=7317344.183 m.

Línea SG31-SG32: Con rumbo NW 44° 09' 18" (NorOeste, cuarenta y cuatro grados, nueve minutos, dieciocho segundos), mide 273,41 m (doscientos setenta y tres metros con cuarenta y un centímetros). El punto "SG31" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=762410.946 m, N=7317881.888 m.

Línea SG32-SG33: Con rumbo NW 32° 58' 15" (NorOeste, treinta y dos grados, cincuenta y ocho minutos, quince segundos), mide 651,40 m (seiscientos cincuenta y un metros con cuarenta centímetros). El punto "SG32" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=762220.491 m, N=7318078.045 m.

Línea SG33-SG34: Con rumbo NW 33° 58' 18" (NorOeste, treinta y tres grados, cincuenta y ocho minutos, dieciocho segundos), mide 590,58 m (quinientos noventa metros con cincuenta y ocho centímetros). El punto "SG33" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=761865.988 m, N=7318624.538 m.

Desde el punto "SG27 al punto SG34", el polígono que representa al Distrito de Salto del Guairá, está conformado por líneas coincidentes con el eje de un camino vecinal, que en este sector es el límite que lo separa del "Distrito de la Paloma del Espíritu Santo, del Departamento Canindeyú".

Línea SG34-SG35: Con rumbo NW 65° 20' 07" (NorOeste, sesenta y cinco grados, veinte minutos, siete segundos), mide 1.664,73 m (mil seiscientos sesenta y cuatro metros con setenta y tres centímetros). El punto "SG34" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=761535.983 m, N=7319114.311 m.

Línea SG35-SG36: Con rumbo NW 84° 51' 33" (NorOeste, ochenta y cuatro grados, cincuenta y un minutos, treinta y tres segundos), mide 1.866,11 m (mil ochocientos sesenta y seis metros con once centímetros). El punto "SG35" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=760023.135 m, N=7319809.017 m.

Desde el punto "SG34 al punto SG36", el polígono que representa al Distrito de Salto del Guairá, está conformado por líneas que sirven de base de relevamiento del "Cauce Medio de un Arroyo sin Nombre", que en este sector es el límite natural que lo separa del "Distrito de la Paloma del Espíritu Santo, del Departamento Canindeyú".

Línea SG36-SG37: Con rumbo NW 49° 13' 18" (NorOeste, cuarenta y nueve grados, trece minutos, dieciocho segundos), mide 11.208,64 m (once mil doscientos ocho metros con sesenta y cuatro centímetros). El punto "SG36" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=758164.527 m, N=7319976.230 m.

Desde el punto "SG36 al punto SG37", el polígono que representa al Distrito de Salto del Guairá, está conformado por una línea coincidente con Divisorias de Propiedades, que en este sector es el límite que lo separa del "Distrito de la Paloma del Espíritu Santo, del Departamento Canindeyú".

Línea SG37-SG38: Con rumbo NE 20° 42' 08" (NorEste, veinte grados, cuarenta y dos minutos, ocho segundos), mide 584,48 m (quinientos ochenta y cuatro metros con cuarenta y ocho centímetros). El punto "SG37" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=749676.875 m, N=7327296.972 m.

Línea SG38-SG39: Con rumbo NE 69° 56' 06" (NorEste, sesenta y nueve grados, cincuenta y seis minutos, seis segundos), mide 1.583,38 m (mil quinientos ochenta y tres metros con treinta y ocho centímetros). El punto "SG38" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=749883.497 m, N=7327843.715 m.

Desde el punto "SG37 al punto SG39", el polígono que representa al Distrito de Salto del Guairá, está conformado por líneas que sirven de base de relevamiento del "Cauce Medio de un Arroyo sin Nombre", que en este sector es el límite natural que lo separa del "Distrito de la Paloma del Espíritu Santo, del Departamento Canindeyú".

LEY N° 6.098

Línea SG39-SG40: Con rumbo NW 42° 28' 49" (NorOeste, cuarenta y dos grados, veintiocho minutos, cuarenta y nueve segundos), mide 563,44m (quinientos sesenta y tres metros con cuarenta y cuatro centímetros). El punto "SG39" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=751370.771 m, N=7328386.949 m.

Línea SG40-SG41: Con rumbo NW 30° 26' 42" (NorOeste, treinta grados, veintiséis minutos, cuarenta y dos segundos), mide 350,76 m (trescientos cincuenta metros con setenta y seis centímetros). El punto "SG40" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=750990.260 m, N=7328802.491 m.

Línea SG41-SG42: Con rumbo NW 34° 09' 50" (NorOeste, treinta y cuatro grados, nueve minutos, cincuenta segundos), mide 1.043,87 m (mil cuarenta y tres metros con ochenta y siete centímetros). El punto "SG41" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=750812.524 m, N=7329104.891 m.

Línea SG42-SG43: Con rumbo NW 34° 00' 05" (NorOeste, treinta y cuatro grados, cero minutos, cinco segundos), mide 668,46 m (seiscientos sesenta y ocho metros con cuarenta y seis centímetros). El punto "SG42" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=750226.326 m, N=7329968.626 m.

Línea SG43-SG44: Con rumbo NE 09° 52' 18" (NorEste, nueve grados, cincuenta y dos minutos, dieciocho segundos), mide 138,18 m (ciento treinta y ocho metros con dieciocho centímetros). El punto "SG43" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=749852.513 m, N=7330522,795 m.

Línea SG44-SG45: Con rumbo NE 32° 17' 16" (NorEste, treinta y dos grados, diecisiete minutos, dieciséis segundos), mide 339,89 m (trescientos treinta y nueve metros con ochenta y nueve centímetros). El punto "SG44" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=749876.203 m, N=7330658.930 m.

Línea SG45-SG46: Con rumbo NW 04° 19' 43" (NorOeste, cuatro grados, diecinueve minutos, cuarenta y tres segundos), mide 284,15 m (doscientos ochenta y cuatro metros con quince centímetros). El punto "SG45" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=750057.764 m, N=7330946.268 m.

Línea SG46-SG47: Con rumbo NW 08° 25' 31" (NorOeste, ocho grados, veinticinco minutos, treinta y un segundos), mide 349,91 m (trescientos cuarenta y nueve metros con noventa y un centímetros). El punto "SG46" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=750036.318 m, N=7331229.603 m.

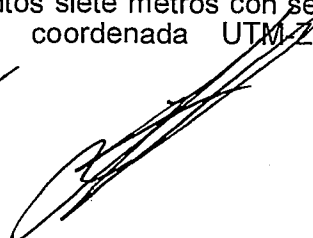
Desde el punto "SG39 al punto SG47", el polígono que representa al Distrito de Salto del Guairá, está conformado por líneas coincidentes con el Eje de un Camino Vecinal, que en este sector es el límite que lo separa del "Distrito de la Paloma del Espíritu Santo, del Departamento Canindeyú".

Línea SG47-SG48: Con rumbo NE 78° 37' 57" (NorEste, setenta y ocho grados, treinta y siete minutos, cincuenta y siete segundos), mide 291,12 m (doscientos noventa y un metros con doce centímetros). El punto "SG47" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=749985.049 m, N=7331575.734 m.

Desde el punto "SG47 al punto SG48", el polígono que representa al Distrito de Salto del Guairá, está conformado por una línea coincidente con el Eje de la Ruta N° 10 Las Residentas, que en este sector es el límite que lo separa del "Distrito de la Paloma del Espíritu Santo, del Departamento Canindeyú".

Línea SG48-SG49: Con rumbo NW 18° 20' 12" (NorOeste, dieciocho grados, veinte minutos, doce segundos), mide 819,59 m (ochocientos diecinueve metros con cincuenta y nueve centímetros). El punto "SG48" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=750270.459 m, N=7331633.115 m.

Línea SG49-SG50: Con rumbo NW 19° 16' 32" (NorOeste, diecinueve grados, dieciséis minutos, treinta y dos segundos), mide 307,73 m (trescientos siete metros con setenta y tres centímetros). El punto "SG49" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=750012.617 m, N=7332411.085 m.



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 6.098

Línea SG50-SG51: Con rumbo NE 08° 42' 04" (NorEste, ocho grados, cuarenta y dos minutos, cuatro segundos), mide 133,61 m (ciento treinta y tres metros con sesenta y un centímetros). El punto "SG50" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=749911.033 m, N=7332701.561 m.

Línea SG51-SG52: Con rumbo NW 09° 28' 32" (NorOeste, nueve grados, veintiocho minutos, treinta y dos segundos), mide 68,03 m (sesenta y ocho metros con tres centímetros). El punto "SG51" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=749931.245 m, N=7332833.630 m.

Línea SG52-SG53: Con rumbo NW 20° 20' 01" (NorOeste, veinte grados, veinte minutos, un segundo), mide 56,93 m (cincuenta y seis metros con noventa y tres centímetros). El punto "SG52" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=749920.046 m, N=7332900.729 m.

Línea SG53-SG54: Con rumbo NW 18° 50' 56" (NorOeste, dieciocho grados, cincuenta minutos, cincuenta y seis segundos), mide 343,64 m (trescientos cuarenta y tres metros con sesenta y cuatro centímetros). El punto "SG53" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=749900.263 m, N=7332954.113 m.

Desde el punto "SG48 al punto SG54", el polígono que representa al Distrito de Salto del Guairá, está conformado por líneas coincidentes con el Eje de un Camino Vecinal, que en este sector es el límite que lo separa del "Distrito de la Paloma del Espíritu Santo, del Departamento Canindeyú".

Línea SG54-SG55: Con rumbo NW 51° 23' 55" (NorOeste, cincuenta y un grados, veintitrés minutos, cincuenta y cinco segundos), mide 1.444,88 m (mil cuatrocientos cuarenta y cuatro metros con ochenta y ocho centímetros). El punto "SG54" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=749789.241 m, N=7333279.329 m.

Línea SG55-SG56: Con rumbo NW 47° 24' 36" (NorOeste, cuarenta y siete grados, veinticuatro minutos, treinta y seis segundos), mide 2578,30 m (dos mil quinientos setenta y ocho metros con treinta centímetros). El punto "SG55" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=748660.061 m, N=7334180.789 m.

Línea SG56-SG57: Con rumbo NW 47° 19' 27" (NorOeste, cuarenta y siete grados, diecinueve minutos, veintisiete segundos), mide 2.322,42 m (dos mil trescientos veintidós metros con cuarenta y dos centímetros). El punto "SG56" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=746761.874 m, N=7335925.643 m.

Línea SG57-SG58: Con rumbo NW 50° 28' 00" (NorOeste, cincuenta grados, veintiocho minutos, cero segundo), mide 961,92 m (novecientos sesenta y un metros con noventa y dos centímetros). El punto "SG57" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=745054.429 m, N=7337499.899 m.

Desde el punto "SG54 al punto SG58", el polígono que representa al Distrito de Salto del Guairá, está conformado por líneas coincidentes con Divisorias de Propiedades, que en este sector es el límite que lo separa del "Distrito de la Paloma del Espíritu Santo, del Departamento Canindeyú".

Línea SG58-SG59: Con rumbo NW 50° 02' 11" (NorOeste, cincuenta grados, dos minutos, once segundos), mide 1.414,96 m (mil cuatrocientos catorce metros con noventa y seis centímetros). El punto "SG58" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=744312.547 m, N=7338112.184 m.

Línea SG59-SG60: Con rumbo NW 05° 15' 01" (NorOeste, cinco grados, quince minutos, un segundo), mide 537,14 m (quinientos treinta y siete metros con catorce centímetros). El punto "SG59" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=743228.047 m, N=7339021.010 m.

Línea SG60-SG61: Con rumbo NW 16° 20' 25" (NorOeste, dieciséis grados, veinte minutos, veinticinco segundos), mide 446,54 m (cuatrocientos cuarenta y seis metros con cincuenta y cuatro centímetros). El punto "SG60" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=743178.894 m, N=7339555.897 m.

LEY N° 6.098

Línea SG61-SG62: Con rumbo NW 08° 04' 58" (NorOeste, ocho grados, cuatro minutos, cincuenta y ocho segundos), mide 592,29 m (quinientos noventa y dos metros con veintinueve centímetros). El punto "SG61" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=743053.263 m, N=7339984.405 m.

Línea SG62-SG63: Con rumbo NE 27° 43' 22" (NorEste, veintisiete grados, cuarenta y tres minutos, veintidós segundos), mide 912,70 m (novecientos doce metros con setenta centímetros). El punto "SG62" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=742969.984 m, N=7340570.809 m.

Línea SG63-SG64: Con rumbo NE 39° 49' 29" (NorEste, treinta y nueve grados, cuarenta y nueve minutos, veintinueve segundos), mide 181,27 m (ciento ochenta y un metros con veintisiete centímetros). El punto "SG63" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=743394.566 m, N=7341378.741 m.

Línea SG64-SG65: Con rumbo NW 18° 12' 29" (NorOeste, dieciocho grados, doce minutos, veintinueve segundos), mide 104,79 m (ciento cuatro metros con setenta y nueve centímetros). El punto "SG64" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=743510.657 m, N=7341517.955 m.

Línea SG65-SG66: Con rumbo NW 22° 42' 32" (NorOeste, veintidós grados, cuarenta y dos minutos, treinta y dos segundos), mide 111,93 m (ciento once metros con noventa y tres centímetros). El punto "SG65" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=743477.914 m, N=7341617.496 m.

Línea SG66-SG67: Con rumbo NW 30° 02' 33" (NorOeste, treinta grados, dos minutos, treinta y tres segundos), mide 124,23 m (ciento veinticuatro metros con veintitrés centímetros). El punto "SG66" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=743434.703 m, N=7341720.750 m.

Línea SG67-SG68: Con rumbo NW 31° 31' 55" (NorOeste, treinta y un grados, treinta y un minutos, cincuenta y cinco segundos), mide 246,55 m (doscientos cuarenta y seis metros con cincuenta y cinco centímetros). El punto "SG67" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=743372.508 m, N=7341828.290 m.

Línea SG68-SG69: Con rumbo NW 23° 35' 33" (NorOeste, veintitrés grados, treinta y cinco minutos, treinta y tres segundos), mide 213,08 m (doscientos trece metros con ocho centímetros). El punto "SG68" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=743243.567 m, N=7342038.439 m.

Línea SG69-SG70: Con rumbo NW 21° 49' 55" (NorOeste, veintiún grados, cuarenta y nueve minutos, cincuenta y cinco segundos), mide 62,66 m (sesenta y dos metros con sesenta y seis centímetros). El punto "SG69" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=743158.287 m, N=7342233.707 m.

Línea SG70-SG71: Con rumbo NW 34° 45' 31" (NorOeste, treinta y cuatro grados, cuarenta y cinco minutos, treinta y uno segundos), mide 336,93 m (trescientos treinta y seis metros con noventa y tres centímetros). El punto "SG70" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=743134.985 m, N=7342291.872 m.

Línea SG71-SG72: Con rumbo NW 18° 54' 48" (NorOeste, dieciocho grados, cincuenta y cuatro minutos, cuarenta y ocho segundos), mide 204,30 m (doscientos cuatro metros con treinta centímetros). El punto "SG71" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=742942.894 m, N=7342568.680 m.

Línea SG72-SG73: Con rumbo NW 00° 41' 37" (NorOeste, cero grado, cuarenta y un minutos, treinta y siete segundos), mide 97,98 m (noventa y siete metros con noventa y ocho centímetros). El punto "SG72" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=742876.674 m, N=7342761.945 m.

Línea SG73-SG74: Con rumbo NE 21° 12' 37" (NorEste, veintiún grados, doce minutos, treinta y siete segundos), mide 70,58 m (setenta metros con cincuenta y ocho centímetros). El punto "SG73" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=742875.488 m, N=7342859.920 m.



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 6.098

Línea SG74-SG75: Con rumbo NE 32° 35' 56" (NorEste, treinta y dos grados, treinta y cinco minutos, cincuenta y seis segundos), mide 283,40 m (doscientos ochenta y tres metros con cuarenta centímetros). El punto "SG74" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=742901.023 m, N=7342925.718 m.

Línea SG75-SG76: Con rumbo NE 14° 18' 17" (NorEste, catorce grados, dieciocho minutos, diecisiete segundos), mide 97,39 m (noventa y siete metros con treinta y nueve centímetros). El punto "SG75" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=743053.705 m, N=7343164.471 m.

Línea SG76-SG77: Con rumbo NE 01° 14' 29" (NorEste, un grado, catorce minutos, veintinueve segundos), mide 195,59 m (ciento noventa y cinco metros con cincuenta y nueve centímetros). El punto "SG76" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=743077.769 m, N=7343258.846 m.

Línea SG77-SG78: Con rumbo NW 25° 52' 12" (NorOeste, veinticinco grados, cincuenta y dos minutos, doce segundos), mide 212,87 m (doscientos doce metros con ochenta y siete centímetros). El punto "SG77" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=743082.006 m, N=7343454.389 m.

Línea SG78-SG79: Con rumbo NW 11° 14' 35" (NorOeste, once grados, catorce minutos, treinta y cinco segundos), mide 30,06 m (treinta metros con seis centímetros). El punto "SG78" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=742989.123 m, N=7343645.928 m.

Línea SG79-SG80: Con rumbo NE 11° 35' 20" (NorEste, once grados, treinta y cinco minutos, veinte segundos), mide 2.062,68 m (dos mil sesenta y dos metros con sesenta y ocho centímetros). El punto "SG79" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=742983.263 m, N=7343675.407 m.

Línea SG80-SG81: Con rumbo NE 12° 22' 01" (NorEste, doce grados, veintidós minutos, un segundo), mide 830,72 m (ochocientos treinta metros con setenta y dos centímetros). El punto "SG80" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=743397.631 m, N=7345696.035 m.

Línea SG81-SG82: Con rumbo NE 20° 09' 37" (NorEste, veinte grados, nueve minutos, treinta y siete segundos), mide 44,12 m (cuarenta y cuatro metros con doce centímetros). El punto "SG81" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=743575.548 m, N=7346507.474 m.

Línea SG82-SG83: Con rumbo NE 26° 36' 41" (NorEste, veintiséis grados, treinta y seis minutos, cuarenta y un segundos), mide 314,75 m (trescientos catorce metros con setenta y cinco centímetros). El punto "SG82" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=743590.755 m, N=7346548.894 m.

Desde el punto "SG58 al punto SG83", el polígono que representa al Distrito de Salto del Guairá, está conformado por líneas coincidentes con el Eje de un Camino Vecinal, que en este sector es el límite que lo separa del "Distrito de la Paloma del Espíritu Santo, del Departamento Canindeyú".

Línea SG83-SG84: Con rumbo NW 79° 06' 33" (NorOeste, setenta y nueve grados, seis minutos, treinta y tres segundos), mide 4.399,29 m (cuatro mil trescientos noventa y nueve metros con veintinueve centímetros). El punto "SG83" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=743731.744 m, N=7346830.303 m.

Línea SG84-SG85: Con rumbo SW 67° 52' 56" (SurOeste, sesenta y siete grados, cincuenta y dos minutos, cincuenta y seis segundos), mide 3.908,23 m (tres mil novecientos ocho metros con veintitrés centímetros). El punto "SG84" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=739411.688 m, N=7347661.500 m.

Línea SG85-SG86: Con rumbo NW 70° 05' 49" (NorOeste, setenta grados, cinco minutos, cuarenta y nueve segundos), mide 3.166,58 m (tres mil ciento sesenta y seis metros con cincuenta y ocho centímetros). El punto "SG85" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=735791.063 m, N=7346190.000 m.

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 6.098

Desde el punto "SG83 al punto SG86", el polígono que representa al Distrito de Salto del Guairá, está conformado por líneas que sirven de base de relevamiento del "Cauce Medio del Río Pirati-y", que en este sector es el límite natural que lo separa de los "Distritos de la Paloma del Espíritu Santo y Francisco Caballero Álvarez, del Departamento Canindeyú".

Línea SG86-SG87: Con rumbo NW 10° 13' 17" (NorOeste, diez grados, trece minutos, diecisiete segundos), mide 3.278,02 m (tres mil doscientos setenta y ocho metros con dos centímetros). El punto "SG86" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=732813.625 m, N=7347268.000 m.

Línea SG87-SG88: Con rumbo NW 33° 21' 09" (NorOeste, treinta y tres grados, veintiún minutos, nueve segundos), mide 2.127,97 m (dos mil ciento veintisiete metros con noventa y siete centímetros). El punto "SG87" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=732231.938 m, N=7350494.000 m.

Desde el punto "SG86 al punto SG88", el polígono que representa al Distrito de Salto del Guairá, está conformado por líneas que sirven de base de relevamiento del "Cauce Medio de un Arroyo sin Nombre", que en este sector es el límite natural que lo separa del "Distrito de Francisco Caballero Álvarez, del Departamento Canindeyú".

Línea SG88-SG89: Con rumbo NE 27° 19' 48" (NorEste, veintisiete grados, diecinueve minutos, cuarenta y ocho segundos), mide 954,55 m (novecientos cincuenta y cuatro metros con cincuenta y cinco centímetros). El punto "SG88" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=731062.000 m, N=7352271.500 m.

Línea SG89-SG90: Con rumbo NW 09° 16' 52" (NorOeste, nueve grados, dieciséis minutos, cincuenta y dos segundos), mide 3.646,23 m (tres mil seiscientos cuarenta y seis metros con veintitrés centímetros). El punto "SG89" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=731500.250 m, N=7353119.500 m.

Línea SG90-SG91: Con rumbo NW 28° 08' 21" (NorOeste, veintiocho grados, ocho minutos, veintiún segundos), mide 993,75 m (novecientos noventa y tres metros con setenta y cinco centímetros). El punto "SG90" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=730912.188 m, N=7356718.000 m.

Desde el punto "SG88 al punto SG91", el polígono que representa al Distrito de Salto del Guairá, está conformado por líneas que sirven de base de relevamiento del "Cauce Medio de un Arroyo sin Nombre", que en este sector es el límite natural que lo separa del "Distrito de Francisco Caballero Álvarez, del Departamento Canindeyú".

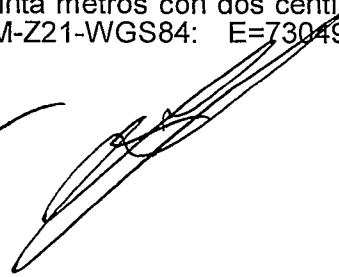
Línea SG91-SG92: Con rumbo NW 08° 29' 32" (NorOeste, ocho grados, veintinueve minutos, treinta y dos segundos), mide 1.116,77 m (mil ciento dieciséis metros con setenta y siete centímetros). El punto "SG91" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=730443.523 m, N=7357594.293 m.

Desde el punto "SG91 al punto SG92", el polígono que representa al Distrito de Salto del Guairá, está conformado por una línea coincidente con Divisorias de Propiedades, que en este sector es el límite que lo separa del "Distrito de Francisco Caballero Álvarez, del Departamento Canindeyú".

Línea SG92-IV232: Con rumbo NE 71° 43' 28" (NorEste, setenta y un grados, cuarenta y tres minutos, veintiocho segundos), mide 225,00 m (doscientos veinticinco metros). El punto "SG92" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=730278.602 m, N=7358698.814 m.

Desde el punto "SG92 al HITO IV232", el polígono que representa al Distrito de Salto del Guairá, está conformado por una línea coincidente con la Línea Internacional, que en este sector es el límite que lo separa de la "República Federativa del Brasil".

Línea IV232-IV233: Con rumbo SE 38° 13' 13" (SurEste, treinta y ocho grados, trece minutos, trece segundos), mide 530,02 m (quinientos treinta metros con dos centímetros). El punto "IV232" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=730492.253 m, N=7358769.371 m.



LEY N° 6.098

Línea IV233-IV241: Con rumbo NE 70° 49' 55" (NorEste, setenta grados, cuarenta y nueve minutos, cincuenta y cinco segundos), mide 3.830,62 m (tres mil ochocientos treinta metros con sesenta y dos centímetros). El punto "IV233" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=730820.172 m, N=7358352.064 m.

Línea IV241-IV248: Con rumbo NE 31° 02' 57" (NorEste, treinta y un grados, dos minutos, cincuenta y siete segundos), mide 5.795,42 m (cinco mil setecientos noventa y cinco metros con cuarenta y dos centímetros). El punto "IV241" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=734438.415 m, N=7359610.717 m.

Línea IV248-IV260: Con rumbo SE 64° 12' 25" (SurEste, sesenta y cuatro grados, doce minutos, veinticinco segundos), mide 5.942,52 m (cinco mil novecientos cuarenta y dos metros con cincuenta y dos centímetros). El punto "IV248" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=737427.552 m, N=7364575.794 m.

Línea IV260-IV284: Con rumbo SE 47° 15' 04" (SurEste, cuarenta y siete grados, quince minutos, cuatro segundos), mide 6.560,09 m (seis mil quinientos sesenta metros con nueve centímetros). El punto "IV260" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=742778.031 m, N=7361990.087 m.

Línea IV284-IV304: Con rumbo SE 80° 17' 16" (SurEste, ochenta grados, diecisiete minutos, dieciséis segundos), mide 7.797,79 m (siete mil setecientos noventa y siete metros con setenta y nueve centímetros). El punto "IV284" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=747595.338 m, N=7357537.187 m.

Línea IV304-IV325: Con rumbo SE 62° 32' 05" (SurEste, sesenta y dos grados, treinta y dos minutos, cinco segundos), mide 7.598,15 m (siete mil quinientos noventa y ocho metros con quince centímetros). El punto "IV304" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=755281.373 m, N=7356221.715 m.

Línea IV325-IV344: Con rumbo SE 29° 43' 31" (SurEste, veintinueve grados, cuarenta y tres minutos, treinta y un segundos), mide 6.389,24 m (seis mil trescientos ochenta y nueve metros con veinticuatro centímetros). El punto "IV325" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=762023.143 m, N=7352717.375 m.

Línea IV344-IV365: Con rumbo SE 41° 27' 19" (SurEste, cuarenta y un grados, veintisiete minutos, diecinueve segundos), mide 6.399,26 m (seis mil trescientos noventa y nueve metros con veintiséis centímetros). El punto "IV344" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=765191.191 m, N=7347168.872 m.

Línea IV365-IV375: Con rumbo NE 82° 15' 01" (NorEste, ochenta y dos grados, quince minutos, un segundo), mide 2854,55 m (dos mil ochocientos cincuenta y cuatro metros con cincuenta y cinco centímetros). El punto "IV365" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=769427.721 m, N=7342372.801 m.

Línea IV375-IV376: Con rumbo SE 66° 16' 01" (SurEste, sesenta y seis grados, dieciséis minutos, un segundo), mide 126,72 m (ciento veintiséis metros con setenta y dos centímetros). El punto "IV375" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=772256.197 m, N=7342757.725 m.

Línea IV376-IV377: Con rumbo SE 66° 16' 01" (SurEste, sesenta y seis grados, dieciséis minutos, un segundo), mide 40,00 m (cuarenta metros). El punto "IV376" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=772372.197 m, N=7342706.725 m.

Desde el "HITO IV232 al HITO IV377", el polígono que representa al Distrito de Salto del Guairá, está conformado por líneas que sirven de base de relevamiento de la Línea Internacional, que en este sector es el límite que lo separa de la "República Federativa del Brasil". Cada vértice de las líneas base de relevamiento de este sector corresponden a Hitos de la línea internacional.

Línea IV377-SG01: Con rumbo SE 27° 26' 28" (SurEste, veintisiete grados, veintiséis minutos, veintiocho segundos), mide 7.887,00 m (siete mil ochocientos ochenta y siete metros). El punto "IV377" tiene la siguiente coordenada UTM-Z21-WGS84: E=772408.814 m, N=7342600.626 m.

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 6.098

Esta línea representa a una línea imaginaria que cruza la reserva de Itaipú Binacional, ubicada en la divisoria de ambas naciones (PARAGUAY Y BRASIL).

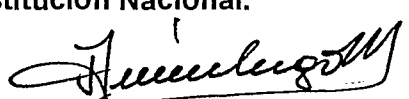
El resto del área del Municipio afectado en el presente artículo, abarca la SUPERFICIE LIQUIDA DE 128.337 ha, 3.638 m² (CIENTO VEINTIOCHO MIL TRÉSCIENTOS TREINTA Y SIETE HECTÁREAS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS).

SUPERFICIE POLIGONAL	=	127.923 ha 0833 m ²
SUPERFICIE EXTRA POLIGONAL	=	2.862 ha 9198 m ²
SUPERFICIE INTRA POLIGONAL	=	- 2.448 ha 6393 m ²
SUPERFICIE LIQUIDA	=	128.337 ha 3638 m ²

Artículo 5.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil dieciocho, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.


Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados


Fernando Lugo Méndez
Presidente
H. Cámara de Senadores


Julio Enrique Mineur De Witte
Secretario Parlamentario



Ramón Gómez Verlangieri
Secretario Parlamentario

Asunción, 14 de junio de 2018
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Horacio Manuel Cartes Jara

Ariel Martínez Fernández
Ministro del Interior


Abg. Humberto Insfrán Miranda
Viceministro de Seguridad Interna
Ministro Sustituto